Universidad de Alcalá

Máster Universitario en Ciberseguridad

Código del Plan de Estudios: M179

CURSO ACADÉMICO 2026-27

ESTUDIO DE POSGRADO: **MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIBERSEGURIDAD**
CODIGO DEL ESTUDIO: **M179**
CREDITOS: **60 ECTS**
MODALIDAD: **Presencial**
LENGUA UTILIZADA EN DOCENCIA Y EXÁMENES**: Castellano**

Máster de **60 ECTS.** Está organizado en **un curso académico**, conforme al siguiente esquema:

TIPO DE MATERIA	ECTS
OBLIGATORIAS	36
OPTATIVAS	6
PRÁCTICAS EXTERNAS	6
TRABAJO FIN DE MÁSTER	12
TOTAL	**60**

El estudiante, con dedicación a tiempo completo, deberá matricularse de:

- **36 ECTS** materias obligatorias.
- **6 ECTS** optativas
- **6 ECTS** prácticas de empresa.
- **12 ECTS** del Trabajo Fin de Máster

Con carácter general, la matrícula a tiempo completo comprenderá todos los créditos del plan de estudios si éste está estructurado en un año académico, o del primer curso completo si está estructurado en más de un año académico. La matrícula a tiempo parcial comprenderá, como mínimo 30 créditos cada año académico o, en su caso, el número de créditos pendientes para finalizar el estudio, si fuera menor de 30 ECTS.

Módulos, Materias, Asignaturas que conforman el Plan de Estudios					
Cód. Asignatura	**Nombre**	**Carácter (1)**	**Duración (2)**	**Curso**	**ECTS Totales**
	MATERIAS OBLIGATORIAS				**36**
202553	CRIPTOGRAFÍA APLICADA	OB	A	1º	4,5
202554	FUNDAMENTOS DE LA SEGURIDAD EN EL SOFTWARE Y EN LOS COMPONENTES	OB	A	1º	4,5
202555	FUNDAMENTOS DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	OB	A	1º	4,5
202556	COMUNICACIONES SEGURAS	OB	A	1º	4,5
202557	SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA CIBERSEGURIDAD	OB	A	1º	4,5
202558	DISEÑO Y DESARROLLO DE SISTEMAS SEGUROS	OB	A	1º	4,5
202559	SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	OB	A	1º	4,5
202560	ANÁLISIS DE DATOS PARA LA CIBERSEGURIDAD	OB	A	1º	4,5
	MATERIAS OPTATIVAS El alumno elegirá 2 asignaturas				**6**
202561	ANÁLISIS FORENSE AVANZADO	OP	A	1º	3
202562	ANÁLISIS AVANZADO DE MALWARE	OP	A	1º	3
202564	INGENIERÍA INVERSA DEL SOFTWARE	OP	A	1º	3
202631	SEGURIDAD OFENSIVA	OP	A	1º	3
	PRÁCTICAS EXTERNAS				**6**
202566	PRÁCTICAS EXTERNAS	OB	H2	1º	6
	TRABAJO FIN DE MÁSTER				**12**
202567	TRABAJO FIN DE MÁSTER	OB	I	1º	12

COMPLEMENTOS FORMATIVOS (CF)

Los complementos formativos tienen como objeto completar la formación previa de los estudiantes con las competencias necesarias para la consecución de los objetivos del programa. En este caso, dichos complementos están destinados a aquellos alumnos incluidos en el perfil secundario de ingreso: Alumnos en posesión de titulaciones parcialmente afines, en las que se imparte de forma no exhaustiva las materias propias del perfil principal. Títulos cuyos códigos de educación principal o secundario estén comprendidos en:
a. Códigos de área de "Ingeniería, Industria y Construcción", exceptuando los ya incluidos en el perfil principal.
b. Códigos de área de "Ciencias", exceptuando los ya incluidos en el perfil principal.
Se informará a los Alumnos de los CF que tiene que realizar, atendiendo al perfil de ingreso.

COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN ADICIONALES. General					
781000	PROGRAMACIÓN (GII)	CF			6
350009	PROGRAMACIÓN (GIT)	CF			6
780014	PROGRAMACIÓN AVANZADA (GII)	CF			6
380001	PROGRAMACIÓN AVANZADA (GIT)	CF			6
780002	FUNDAMENTOS DE TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	CF			6
380000	ARQUITECTURA DE COMPUTADORES	CF			6
780036	SEGURIDAD (GII)	CF			6
380002	SEGURIDAD (GIT)	CF			6
780036	BASES DE DATOS (GII)	CF			6
380002	BASES DE DATOS (GIT)	CF			6
780016	BASES DE DATOS	CF			6
780011	ARQUITECTURA DE REDES	CF			6
350010	ARQUITECTURA DE REDES I	CF			6
780017	REDES DE COMPUTADORES	CF			6
350015	ARQUITECTURA DE REDES II	CF			6
780007	SISTEMAS OPERATIVOS (GII)	CF			6
380006	SISTEMAS OPERATIVOS (GIT)	CF			6

(1) *OB: obligatorias*
OP: optativas
CF: Complementos de Formación

(2) *A: Anual*
I: Indeterminada en el tiempo
H2: JUN/SEP

Sistema de créditos utilizado: ECTS (European Credits Transfer System)

Los ECTS son los créditos europeos, la unidad de medida con la que se cuantifican los estudios universitarios. Cada ECTS supone entre 25 y 30 horas de **trabajo del Alumno**. En ellos se integran, además de las horas dedicadas a la asistencia a clases teóricas y prácticas, las horas de seminarios, de tutorías, de exámenes y aquellas otras dedicadas al estudio y realización de trabajos necesarios para superar la asignatura.

El art. 9.2 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, establece: Las actividades académicas de cada materia o asignatura deberán ser calificadas a tenor del nivel de aprendizaje de los conocimientos, competencia y habilidades que la o el estudiante haya alcanzado, y deberá ser expresada de forma numérica de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Normativa que regula estos estudios

- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

- Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (BOE 18 de septiembre de 2003).

- La inscripción del plan de estudios en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) y la publicación del mismo en el Boletín Oficial se puede consultar en el apartado denominado Sistema de Garantía de Calidad de la página web de este estudio.